

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA

RECTIFICA CHINQUIHUE SARDINA
AUSTRAL REGION LOS LAGOS 2011



RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, - 5 JUL. 2011

R.EX N° 1806

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 245/11, de fecha 10 de junio de 2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de la pesquería artesanal de pequeña escala de sardina austral (*Sprattus fueguensis*) en aguas interiores de la Región de Los Lagos, temporada 2011"**, lo dispuesto en el D.F.L N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el Decreto Supremo N° 461 de 1995 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 932 de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca.

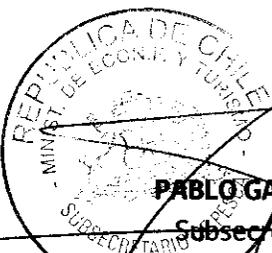
RESUELVO:

1.- Rectifícase el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° 932 de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca, que autorizó Fundación Chiquihue, R.U.T. N° 71.554.600-0, domiciliada en Camino a Chiquihue, Km. 12, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de la pesquería artesanal de pequeña escala de sardina austral (*Sprattus fueguensis*) en aguas interiores de la Región de Los Lagos, temporada 2011"**, en el sentido de señalar que la matrícula de la embarcación artesanal **"Super Sol"** es **"CAB 1713"**, y no como allí se indica.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE.



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca